

 Institución Educativa El Carmelo	CERTIFICADO DE NO SOLICITUD DE GARANTÍAS	CÓDIGO: GAF- FSE -10
		VERSIÓN: 2.0
		Fecha actualización: 01/02/2021
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO

CERTIFICA

Para el contrato N.º 013 2025 IP RE 012, cuyo objeto es:

“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de escritorio, portátiles e impresoras de las sedes Alto Cañada, Las Mercedes y El Carmelo de la Institución Educativa El Carmelo.”

Celebrado bajo régimen especial de contratación conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y cuya cuantía es inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), NO SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Lo anterior, en aplicación del **numeral 3.1 del Manual de Contratación** vigente de la Institución Educativa El Carmelo, el cual establece que en los contratos celebrados por por el régimen especial con cuantía inferior a 20 SMMLV **la exigencia de garantías no es obligatoria** y su requerimiento será definido por la institución con base en un análisis de riesgos previsto en los estudios previos.

Una vez estimados los riesgos previsibles y dada la naturaleza profesional del contrato, se ha determinado que no se requiere la constitución de pólizas o garantías contractuales, en tanto que los riesgos identificados son bajos y serán mitigados mediante el control institucional ejercido a través de la **supervisión contractual** y la exigencia del cumplimiento estricto de las obligaciones pactadas en el contrato.

Para constancia, se firma en La Plata, Huila, a los 24 días del mes noviembre de 2025


NELSON RIVERA FIERRO
 Rector

“Educamos para la grandeza”

Fanpage: @carmelolaplata Página WEB: <https://iecarmelolaplata.com>